

**ANEXO I.
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLAN TÉCNICO**

1. DATOS DEL TITULAR DEL COTO		
Nombre / Razón social		DNI / CIF
Domicilio		
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico
2. DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre	Apellidos	DNI
Domicilio		
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico
3. DATOS DEL COTO		
Denominación	Matrícula	Término municipal
4. MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN NUEVO PLAN TÉCNICO		
<input type="checkbox"/> Constitución de coto. <input type="checkbox"/> Finalización de la vigencia del anterior plan técnico. <input type="checkbox"/> Modificación en la superficie superior al 25% o 200 ha o afecten sustancialmente al aprovechamiento. <input type="checkbox"/> Cambio de clasificación. <input type="checkbox"/> Instalación de cerramiento de más de 50 ha. <input type="checkbox"/> Requerimiento de la Dirección General competente en materia de caza. <input type="checkbox"/> Cambio de titular. <input type="checkbox"/> Cambio en la base territorial. <input type="checkbox"/> Cambio en los aprovechamientos. <input type="checkbox"/> Otros, especificar motivo _____		
5. TIPO DE PLAN QUE PRESENTA		
<input type="checkbox"/> Plan técnico de caza <input type="checkbox"/> Plan técnico simplificado		
6. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA CON LA SOLICITUD		
<input type="checkbox"/> Anexo III (Plan técnico de caza) o Anexo IV (Plan técnico simplificado) según solicitud, debidamente cumplimentado. <input type="checkbox"/> Certificado datos catastrales de las parcelas incluidas en el correspondiente plan.		
7. SOLICITUD, DECLARACIÓN Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS		
La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y solicita la aprobación del plan técnico de caza que adjunta a la misma.		
<input type="checkbox"/> Autoriza al órgano instructor para la consulta de los datos catastrales, a fin de conocer la titularidad y superficie de los terrenos incluidos en el plan técnico		
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos recogidos se emplearán exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración Pública en el ámbito de sus competencias. El interesado, en todo caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N. CP 06800. Mérida (Badajoz).		
En _____ a _____ de _____ de 20____ EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL		
Fdo.: _____		
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Servicios Territoriales de Cáceres o Badajoz		

INSTRUCCIONES

1. Datos del titular del coto.

Deberán consignarse los datos del titular del coto.

2. Datos del representante.

En caso de que se actúe a través de representante deberá acreditarse la representación a no ser que ya conste acreditada.

Cuando el titular de un coto sea una persona jurídica necesariamente deberá actuar a través de representante.

3. Datos del coto.

Deberán consignarse los datos del coto.

En el caso de que se presente un mismo plan para varios cotos deberá expresar la denominación, matrícula y término municipal de todos ellos y la solicitud deberá ir firmada por los titulares de todos los cotos.

4. Motivo por el que solicita la aprobación de un nuevo plan técnico.

Debe marcarse la casilla correspondiente. Los solicitantes deberán tener en cuenta los plazos correspondientes en cada caso.

5. Tipo de plan que presenta.

Debe marcarse la casilla correspondiente. En caso de plan agrupado debe marcarse la casilla de plan técnico de caza.

6. Documentación que se presenta con la solicitud.

Debe marcarse la casilla correspondiente a la documentación que acompaña a la solicitud. La aportación del certificado de datos catastrales no será necesario, en caso de que se autorice a la administración su consulta de oficio.

7. Solicitud, declaración y cláusula de protección de datos.

Cuadro resumen de plazos:

Casos en que es obligatorio presentar un nuevo plan:

- Cotos cerrados que no tengan cerrado su perímetro en su totalidad (disposición transitoria segunda del reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza). Plazo: 6 meses desde entrada en vigor de esta orden.
- Cotos abiertos con parte cerrada o cerrados con parte abierta (disposición transitoria segunda del reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza). Plazo: 6 meses desde entrada en vigor de esta orden..
- Cotos convertidos que incluyan el jabalí (disposición transitoria segunda del reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza). Plazo: 6 meses desde entrada en vigor de esta orden.
- Planes cuya vigencia finalizó el 31 de marzo de 2013 que fueron prorrogados. Plazo: 3 meses desde entrada en vigor de esta orden.
- Cuando se haya obtenido autorización para la constitución de un nuevo coto de caza. Plazo: 1 mes desde autorización de coto.
- Por finalización de la vigencia del plan anterior.
- Por modificaciones en la superficie superior al 25% o a 200 ha o que afecten sustancialmente al aprovechamiento cinegético planificado. Plazo: 1 mes desde autorización modificación.
- Cuando el coto cambie en su clasificación, entendiéndose por cambio de clasificación el cambio de mayor a menor o viceversa y de abierto a cerrado o viceversa. Plazo: 1 mes desde autorización cambio clasificación.
- Cuando se instalen cerramientos cinegéticos que abarquen una superficie superior a 50 ha. Plazo: 3 meses desde finalización cerramiento.
- Cuando sea requerido por la D.G. en virtud del art. 29.2 del reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza. Plazo: 1 mes desde notificación requerimiento.

Aplicación del plazo de vigencia del 31 de mayo (arts. 28.1, 28.4 y 31 del reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza): sólo será aplicable a aquellos casos en que se presente un nuevo plan a iniciativa del titular.